

CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA DE 6 PUESTOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA, EN EL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA METROPOLITANO DE GRANADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE INTERINO VACANTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301 de 17 de Diciembre) sobre nombramientos estatutarios temporales a tiempo completo y con periodo de prueba, y el Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO, UGT, CSI-F y FASPI, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, y en base al anexo de fecha 3 de octubre de 2024 del Pacto de 27 de junio de 2017, para la incorporación en el SAS de la categoría profesional estatutaria de Enfermero/a Especialista, de 27 de junio de 2017, reguladas por la Orden de 10 de noviembre de 2016, por la que, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se crea la categoría profesional estatutaria de Enfermero/a Especialista y se modifica la denominación de las categorías profesionales estatutarias de matrán/a y de enfermero/a de empresa, esta Gerencia del Distrito de Atención Primaria Granada-Metropolitano

RESUELVE

Primero: Convocar para su provisión temporal, en régimen de jornada completa a través de los procedimientos reglamentarios, de 6 PUESTOS con nombramiento estatutario de interino vacante de Enfermera/o Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria en Atención Primaria del DISTRITO METROPOLITANO DE GRANADA para las siguientes Zonas Básicas de Salud:

LOS SIGUIENTES PUESTOS:**Distrito Metropolitano de Granada**

DISTRITO METROPOLITANO DE GRANADA		
Z.B.S.	Centro de Salud	Número de Puestos
Huétor Tajar	UGC Huétor Tajar	1
Íllora	UGC Íllora	1
Iznalloz	UGC Iznalloz	1
Loja	UGC Loja	1
Peligros	UGC Peligros	1
Pinos Puente	UGC Pinos Puente	1



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS Y TAREAS ESPECÍFICAS.

1.1 Tipo de nombramiento: La presente oferta pública específica tiene por objeto la cobertura, mediante **nombramiento de interinidad vacante de 6 puestos de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria en Centros de Salud de las Zonas Básicas de Salud del DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA METROPOLITANO DE GRANADA.**

El régimen de jornada será **a jornada completa.**

Los candidatos/as seleccionados/as que reúnan los requisitos exigidos, el vínculo se realizará mediante interinidad vacante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del Personal estatutario de los Servicios de Salud.

1.2 Dependencia del Puesto: Dirección de Cuidados del DAP GRANADA-METROPOLITANO

1.3 Retribuciones: y demás derechos económicos se ajustarán a las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud en las cuantías y condiciones fijadas para cada ejercicio para la CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD

1.4 Periodo de Prueba: Se establecerá un período de prueba de un mes conforme a lo previsto en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el Título VIII, artículo 37 del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos del Servicio Andaluz de Salud.

1.5 Tareas específicas del puesto: Las funciones a desarrollar en el puesto convocado son las propias de su categoría, nivel asistencial y especialidad.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Requisitos académicos. Estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes de, Diplomado/a Universitario/a o Grado en Enfermería. y el título de especialista de Enfermería Familiar y Comunitaria, que corresponda expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención en el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio español competente en materia de Educación.

2.2 Requisitos Generales exigidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de Diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio de la Comunidad Europea.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		27/03/2025	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	BndJAMFSFNKW2HKXEZJY2SR9YDY7ZJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.
- e) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- f) Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente (incluidos los requisitos genéricos establecidos en el art. 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud) el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

3. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

3.1 Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud (que deberá ajustarse al modelo que se publica en el Anexo I) dirigida a la Gerencia del DAP GRANADA-METROPOLITANO.

Si se optara por presentar las solicitudes bien por alguno de los medios contemplados en el art. 16 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su disposición transitoria segunda. Deberá comunicarse dentro del plazo de remisión de solicitudes, especificando lugar de presentación y fecha, mediante notificación escrita mediante correo electrónico a la dirección uap.dgramet.sspa@juntadeandalucia.es. Si se presenta en oficina de correos, la solicitud deberá reunir los requisitos formales establecidos en el Art. 31 del RD 1829/1999 de 3 de diciembre.

3.2 A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia de la titulación exigida.
- **Anexo I** con indicación del CENTRO DE SALUD al que opta.
- Autobaremo debidamente cumplimentado (**Anexo II**): El criterio de ordenación será servicios prestados como enfermera en el SNS
- La documentación acreditativa de los servicios prestados fuera del SAS valorables deberá ir grapada, o encuadrada, a la solicitud, (**Anexo I**).
- Declaración responsable de la veracidad de los datos aportados, de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para ejercicio de funciones públicas ni en su caso, para la correspondiente profesión, y no estar afectada la ocupación del puesto por causa de incompatibilidad (**Anexo III**).

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de **CINCO días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS.

MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		27/03/2025	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	BndJAMFSFNKW2HKXEZJY2SR9YDY7ZJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del DAP GRANADA-METROPOLITANO, hará pública a través de los tablones de anuncios indicados, la relación provisional de Admitidos/as y Excluidos/as en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión y concediendo a los excluidos un plazo de TRES días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección que estará integrada por personas con titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria para los candidatos.

Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y una vez resueltas las que en su caso se presenten, se publicará Resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

5. PROCESO DE SELECCIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.

5.1 El procedimiento selectivo se llevará a cabo mediante valoración de los méritos alegados conforme al baremo (Anexo II).

La puntuación obtenida será la que determine el resultado final del proceso de selección, con lo que resultará seleccionado y será propuesto para nombramiento de personal estatutario temporal el candidato/a que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, haya obtenido la mayor puntuación en el baremo de méritos.

El autobaremo de méritos, Anexo II, presentado por las personas candidatas vinculará a la Comisión de Valoración en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por las/los solicitantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada uno de los apartados del citado autobaremo, salvo que estos resultados respondan exclusivamente a errores materiales o aritméticos.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en los servicios prestados en el SSPA.

Los/las solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

La Comisión de Valoración, a la vista de la adecuación de los solicitantes al puesto convocado, podrá declarar desierta la convocatoria.

5.2. La composición de la Comisión de Selección será la siguiente:

Presidente: Gerencia del DAP GRANADA-METROPOLITANO o persona en quien delegue.

Vocales: Tres profesionales designados por la Gerencia del DAP Granada-Metropolitano

Secretario/a: La persona que tenga encargada la gestión de los Recursos Humanos, o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		27/03/2025	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	BndJAMFSFNKW2HKXEZJY2SR9YDY7ZJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.3 Las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa de Seguimiento de Bolsa Única del DAP Granada-Metropolitano, podrán asistir a las sesiones de la Comisión de Selección con voz, pero sin voto.

5.4 La Comisión de Selección será la encargada de valorar cada una de las fases del proceso selectivo y elevará propuesta a la Gerencia del DAP Granada-Metropolitano, debidamente motivada, para la selección del candidato/a o declarar desierto el puesto convocado cuando no concurran aspirantes idóneos para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

6.1 La Gerencia del DAP Granada-Metropolitano hará pública Resolución provisional, comprensiva de la propuesta de la Comisión de Valoración, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de las personas admitidas al proceso selectivo y puesto adjudicado. Contra esta Resolución se concede un plazo de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación para efectuar alegaciones.

6.2 Transcurrido el plazo anterior se dará por finalizado el proceso selectivo, mediante resolución de la Gerencia del DAP Granada-Metropolitano que se hará pública en el tablón de anuncios de la U.A.P. del DAP Granada-Metropolitano y en la página Web del S.A.S., en la que se dará respuestas a las alegaciones a la Resolución Provisional y se designará para nombramiento el/a candidato/a seleccionado/a, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen concurrido a la oferta de empleo pública específica.

6.3 El/la candidato/a seleccionado/a para cada uno de los puestos convocados, deberá tomar posesión del mismo, en caso contrario, en aplicación del Art. 35.2 de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, decaerá en todos sus derechos, ofertándose el nombramiento a los/as siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso. El mismo tratamiento tendrá el supuesto en el que la persona seleccionada renunciara en el mes siguiente a la firma del nombramiento temporal.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011 de 10 de octubre, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Convocatoria Específica fue aprobada por las OOSS en la sesión de la Mesa Sectorial de 20 de marzo de 2025 y que se publica en los tablones de la Unidad de Atención al Profesional DAP Granada-Metropolitano y en la página web del S.A.S, el día siguiente de la fecha de la firma.

LA GERENCIA DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA GRANADA-METROPOLITANO

MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		27/03/2025	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	BndJAMFSFNKW2HKXEZJY2SR9YDY7ZJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 6 PUESTOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA, EN ATENCIÓN PRIMARIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE GRANADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO VACANTE

D/D^a. _____ con D.N.I.
núm. _____ y domicilio a efectos de notificación en la ciudad de
_____ Avda./Pza./C/ _____ núm. Código postal

teléfono _____,
email _____

EXPONE: Que desea tomar parte en el proceso selectivo de la convocatoria para la provisión de 6 puestos de ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA, EN ATENCIÓN PRIMARIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE GRANADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO VACANTE, convocados mediante Resolución de la Gerencia del DAP Granada-Metropolitano de fecha 27 de marzo de 2025.

Que solicita su participación en este proceso selectivo para el

CENTRO DE SALUD _____

convocado que se especifica en la convocatoria.

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo que acompaña la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Copia compulsada del Título exigido en la convocatoria.
- Autobaremo debidamente cumplimentado (**Anexo II**)
- La documentación acreditativa de los servicios prestados fuera del SAS valorables deberá ir grapada, o encuadrada, a la solicitud, (Anexo I).
- Declaración responsable de la veracidad de los datos aportados, de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para ejercicio de funciones públicas ni en su caso, para la correspondiente profesión, y no estar afectada la ocupación del puesto por causa de incompatibilidad (**Anexo III**).

En Granada, a _____, de _____ de 2025.

Firmado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) le informa que los datos de carácter personal que se recogen a través de su participación en esta convocatoria tienen como finalidad la resolución de dicho proceso selectivo.
Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la Dirección Gerencia de este centro.



ANEXO II

BAREMO

1. Experiencia profesional

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría de enfermera/o en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ D^a:

DNI. N^o:

De nacionalidad:

Participante en la Oferta Pública Específica para el acceso a 6 puestos de la categoría de ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA **a puestos Interinos Vacantes en Atención Primaria del Distrito Metropolitano de Granada**, convocada por Resolución de la Gerencia del DAP Granada-Metropolitano de fecha de 27 marzo de 2025.

DECLARO

la veracidad de los datos y documentación aportados, de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para ejercicio de funciones públicas ni en su caso, para la correspondiente profesión, y no estar afectada la ocupación del puesto por causa de incompatibilidad

En Granada, a de..... De 2025.

Firmado:.....

MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		27/03/2025	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	BndJAMFSFNKW2HKXEZJY2SR9YDY7ZJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	